

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R- 601 -2025-UNSAAC

Cusco,

19 MAY 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO; el Oficio N° 210-2025-VRAC-UNSAAC, que forma parte del Expediente No. 827457, mediante el cual el Vicerrectorado Académico, remite la solicitud de licencia con goce de haber a favor del docente ordinario Dr. Pedro Leonel Guzmán Calderón, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el párrafo final del artículo 18° señala que, *"Cada universidad es autónoma en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes."*, precepto legal recogido por la Ley Universitaria – Ley 30220, artículo 8° y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el artículo 7°;

Que, a través del expediente del Visto, la Vicerrectora Académica, Dra. Paulina Taco Llave, emite el Oficio N° 210-2025-VRAC-UNSAAC, por este comunica que la Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas, Dra. María del Pilar Benavente García, por medio del OFICIO. N° 011-VIRTUAL-2025-DDACC-FACSEI-UNSAAC, solicita se le otorgue "Licencia con Goce de Haber" a favor del Dr. Pedro Leonel Guzmán Calderón, docente ordinario, en la categoría de Profesor Principal en el régimen a Dedicación Exclusiva quien tiene a su cargo la asignatura de Ética y Responsabilidad Social, el mismo que a su vez solicita autorización de viaje de estudios para los estudiantes de esta asignatura, de conformidad a la programación del Sílabo, para lo cual adjunta el documento PLAN DE ESTUDIOS DEL VIAJE A ANTA, el Sílabo de esta asignatura, y la lista de alumnos matriculados; asimismo, solicita viáticos para el conductor y dotación de combustible, para trasladar a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación el día 23 de mayo de 2025, con destino al Centro Arqueológico y Cultural Ñaupa Iglesia Huarcocondo - Anta; luego de la evaluación de los documentos adjuntos, este vicerrectorado brinda opinión favorable, solicitando se emita resolución favorable atendiendo lo peticionado;

Que, el mediante el INFORME N°-044-2025-DIGA/UL/UT-UNSAAC, Lic. Antonio Altamirano Santos, jefe del Equipo de Transportes, en atención a lo solicitado por la Facultad de Comunicación Social e Idiomas con OFICIO. N° 122-2025- VIRTUAL-FACSEI-UNSAAC, alcanza informe sobre el piloto, vehículo, viáticos y combustible para trasladar a los estudiantes de la asignatura de Ética y Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación al Centro Arqueológico y Cultural de Ñaupa Iglesia Huarcocondo – Anta, el 23 de mayo de 2025 para realizar viaje de estudios de esta asignatura, con el siguiente detalle.

Piloto : Juan Eleuterio Huanca Llasac.
Viatico : 01 día.
Vehículo : EAI-402.
Combustible : 10 galones Diesel.

Que, la Subunidad de Escalafón y Pensiones por medio del INFORME ESCALAFONARIO N° 1169-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL), comunica que el Dr. Pedro Leonel Guzmán Calderón, es docente ordinario en la categoría de Profesor Principal y régimen a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas, además señala que, es ratificado en esta categoría y

régimen, por el periodo de siete (7) años, computado a partir del 14 de diciembre de 2017, con eficacia anticipada a la misma fecha, según Resolución CAPCU-38-2019UNSAAC, de fecha 23 de enero de 2019; no estando vigente su ratificación; por otro lado, el señor Juan Eleuterio Huanca Llasac, es servidor administrativo nombrado en el Grupo Ocupacional Técnico, Categoría Remunerativa ST-A, en el cargo de Chofer IV, prestando sus servicios en el Equipo de Transportes actualmente.

Que, por medio del INFORME N° -177-2025-UCC-OTI-UNSAAC-VIRTUAL, el jefe de la Unidad de Centro de Computo, Ing. Aguedo Huamani Hayhua, comunica que, de la información registrada en la base de datos de la Unidad de Centro de Cómputo, los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, que se encuentran matriculados en la asignatura de Ética y Responsabilidad Social, en el semestre académico 2025-I, son cincuenta y nueve (59), conforme a la lista que adjunta;

Que, en correlación, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha realizado la previsión presupuestal, para lo cual ha emitido la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001160, de fecha 28 de abril de 2025, con fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, por la suma de Un Ciento Sesenta con 00/100 Soles (S/ 160.00) por concepto de viáticos por un (1) día para servidor del equipo de transportes, para trasladar a docente y 59 estudiantes de Escuela Profesional de Comunicación Social;

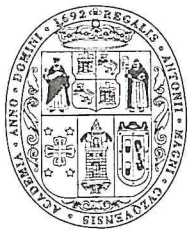
Que, en atención a los documentos puestos a la vista que forman parte del Expediente No. 827457, debe indicarse que, en aplicación del Principio de Legalidad, que estipula que los servidores de la administración pública tienen la obligación de aplicar la ley y demás normas legales emitidas, establecidas para los diferentes procedimientos que son puestos en su conocimiento de acuerdo a sus competencias y el Principio del Debido Procedimiento, que señala, que a la solicitud realizada por un administrado, la administración pública tiene la obligación de cumplir con los preceptos legales generales del procedimiento administrativo, debiendo entre estos, dar respuesta a lo solicitado; así en este caso se tiene; que el Dr. Pedro Leonel Guzmán Calderón, docente ordinario en la categoría de Profesor Principal y régimen a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas, quien tiene a su cargo la asignatura de Ética y Responsabilidad Social, viene solicitando Licencia con Goce de Haber para dirigirse con los alumnos inscritos en la asignatura que dicta en un total de cincuenta y nueve (59) al Centro Arqueológico y Cultural Ñaupá Iglesia Huarcocondo – Anta; así mismo, solicita se le asigne una unidad vehicular, combustible y un conductor, para el día 23 de mayo de 2025, en atención a la opinión brindada mediante Oficio N° 210-2025-VRAC-UNSAAC, del Vicerrectorado Académica y existiendo certificación de crédito presupuestal para este efecto, corresponde atender esta resolución otorgando lo peticionado al administrado;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del Expediente No. 827457, sus actuados e informes, disponiendo la emisión de la respectiva resolución;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización de viaje de estudios para los estudiantes de la asignatura de Ética y Responsabilidad Social, viáticos para el conductor y dotación de combustible, realizada por el Dr. Pedro Leonel Guzmán Calderón, en mérito a los considerandos expuestos en esta resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO: OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES a favor del **Dr. Pedro Leonel Guzmán Calderón**, docente ordinario en la categoría de Profesor Principal en el régimen a Dedicación Exclusa del Departamento Académico de Comunicación Social de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas, para realizar un viaje de estudios al Centro Arqueológico y Cultural Ñaupa Iglesia Huarcoondo – Anta, el día 23 de mayo de 2025, con los alumnos de la asignatura de Ética y Responsabilidad Social en merito a los considerandos expuestos en esta resolución.

TERCERO: AUTORIZAR a los cincuenta y nueve (59) alumnos de la asignatura de Ética y Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Comunicación Social de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco un VIAJE DE ESTUDIOS al Centro Arqueológico y Cultural Ñaupa Iglesia Huarcoondo – Anta, el día 23 de mayo de 2025, acompañados del docente de la asignatura, Dr. Pedro Leonel Guzmán Calderón, de acuerdo al LISTADO DE ALUMNOS que forman parte de esta resolución como Anexo 1.

CUARTO: DECLARAR en COMISIÓN DE SERVICIO al **Sr. Juan Eleuterio Huanca Llasac**, servidor administrativo nombrado en el Grupo Ocupacional Técnico, Categoría Remunerativa ST-A, en el cargo de Chofer IV, del Equipo de Transportes el día 23 de mayo de 2023, para lo cual, se le otorga por un (1) día de VIÁTICOS la suma de Un Ciento Sesenta con 00/100 Soles (S/ 160.00).

QUINTO: El EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001160, de fecha 28 de abril de 2025.

SEXTO: AUTORIZAR la salida de la **unidad vehicular** de Placa **EAI-402**, conducida por el servidor administrativo nombrado del Equipo de Transportes, Sr. Juan Eleuterio Huanca Llasac, partiendo del local de Perayoc de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para dirigirse al Centro Arqueológico y Cultural Ñaupa Iglesia Huarcoondo – Anta y retornar al mismo local el día 23 de mayo de 2025.

SÉPTIMO: DEJAR ESTABLECIDA la obligación del Sr. Juan Eleuterio Huanca Llasac de presentar ante la Dirección General de Administración, el Formato Nro. 1 Declaración de Compromiso, asimismo está en la obligación de presentar ante la Dirección General de Administración, la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituya la sustentación de gasto (Facturas, Boletas de Venta y/o Electrónica, Tickets, Boletos de viaje y Declaración Jurada con carácter excepcional) siempre que no haga uso de la movilidad institucional, el comisionado deberá de sustentar con alimentación al 100% con comprobantes de pago, debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, "UNSAAC", por concepto de ALIMENTACIÓN; rendición de cuentas que debe ser presentada en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de retorno, perdiendo el derecho luego del citado periodo y el Formato Nro. 3 que deberá ser remitido de manera virtual al correo electrónico institucional area.integracióncontable@unsaac.edu.pe, el mismo día de la presentación de la documentación física, con el tenor "RENDICIÓN DE CUENTAS-RESOLUCIÓN Nro NOMBRE DEL BENEFICIARIO", para cuyo efecto presentará los formatos Nros. 02, 03 y 04 aprobados mediante Resolución Nro. CU-0309-2020-UNSAAC de fecha 10 de septiembre de 2020 proporcionados por Subunidad de Tesorería de la Dirección General de Administración, igualmente presentará informe ante el Despacho Rectoral.

OCTAVO: DISPONER que al vencimiento del plazo establecido en el numeral precedente, la Dirección General de Administración, deberá comunicar el incumplimiento a la Unidad de Recursos Humanos, para la correspondiente retención en Planilla Única de Pagos y demás

acciones contempladas en el Numeral 6.1.6.3 de la DIRECTIVA PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución Nro. CU-0309-2020-UNSAAC.

NOVENO: DEJAR ESTABLECIDO que Dr. Pedro Leonel Guzmán Calderón, docente ordinario en la categoría de Profesor Principal en el régimen a Dedicación Exclusa del Departamento Académico de Comunicación Social de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas, docente de la de la asignatura de Ética y Responsabilidad Social, realice un informe completo del viaje de estudios al Centro Arqueológico y Cultural Ñaupá Iglesia Huarrocondo – Anta, que realizara con los cincuenta y nueve (59) alumnos matriculados, el día 23 de mayo de 2025, informe que deberá presentar al Vicerrectorado Académico y al Despacho Rectoral respectivamente, en el término de (diez) 10 días calendario de haberse producido el viaje.

DECIMO: DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de Secretaría General, notifique con la presente resolución al Dr. Pedro Leonel Guzmán Calderón y a los cincuenta y nueve (59) estudiante que forman parte de la legación de alumnos del Anexo 1 que forma parte de esta resolución, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. R-1986-2015-UNSAAC.

DECIMO PRIMERO: ORDENAR a la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: VRAC / VRIN / OCI / O. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO / U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO / DIGA / U. RECURSOS HUMANOS / SU. ESCALAFÓN Y PENSIONES (4) / SU. REMUNERACIONES / OAJ / RED DE COMUNICACIONES / UNIDAD DE ABASTECIMIENTO / SU. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS / EQUIPO DE TRANSPORTE / U. RECURSOS HUMANOS / OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL / UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y COMUNICACIONES / Sr. PEDRO LEONEL GUZMÁN CALDERÓN / ALUMNOS (59) SEGÚN ANEXO 1 / Sr. JUAN ELEUTERIO HUANCALLASAC / ARCHIVO RECTORADO / ARCHIVO-SECRETARIA GENERAL / ECU / MMVZ / MQL / lasv.-

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

LISTADO DE ALUMNOS

Asignatura : CC111ACC - ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Categoría : OES Creditos: 4 Semestre: 2025-1

Docente : GUZMAN-CALDERON-PEDRO LEONEL

Carrera Prof: CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Departamento: CIENCIAS DE LA COMUNICACION

NRO	ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES	1	2	3	4	5	Obs
1	224849	ATACO-TORRES-NESTOR						P
2	230383	AYERSA-SUCASACA-VICTOR BRUNO						P
3	230144	BARRIENTOS-TORRES-WILIAN						P
4	231218	BAUTISTA-CUELLAR-YHANELA VANESSA						P
5	230735	BRAVO-CONDORI-JOSELINE ANTUANELA						P
6	231625	CANDIA-MAR-ADRIANA CELESTE						P
7	230384	CCORAHUA-RIOS-MARIA DEL CARMEN						P
8	230385	CHANI-YAMPI-KATHERIN ANDREA						P
9	231626	CHOQUE-QUISPE-BRENNY LUZ						P
10	230145	CONDORI-HUAMAN-MARIA MAGDALENA						P
11	225117	CORDOVA-CHALLCO-WALDO						P
12	230146	DÍAZ-VIDAL-KATHERINE ALEJANDRA						P
13	230147	GONGORA-BENAVENTE-AYLETHE LUCIA						P
14	211150	GONZALES-MAYTA-CARLOS EDUARDO						P
15	124509	GONZALES-TERRAZAS-NURY						P
16	230387	GUTIERREZ-ANGELINO-JUAN DIEGO						P
17	215527	HUALLPA-TTIRA-BRANDY MATEO						P
18	230148	HUAMAN-YUCRA-EMELY GABRIELA						P
19	230388	HUARHUA-LAZO-FABRICIO RONALD						P
20	230389	JORDAN-DONAIRES-JHULIANA ALISSON						P
21	230149	LEÓN-HUAMÁN-CARLOS ALBERTO						P
22	230390	LIMA-HUISA-ANDERSON GREGORY						P
23	201030	LLAMOCCA-BENAVENTE-YANELA ANAHI						P
24	231627	LLANQUE-VELASQUEZ-ANMY ANNETTE						P
25	230736	LLICAHUA-GARCIA-CAROLINA						P
26	231224	LLOCLLA-PACCOCONZA-WILFINS HABID						P
27	231629	MAXDEO-KADAGAND-AXEL GABRIEL						P
28	231225	MAYTA-HUAMAN-NELY						P
29	231630	MEDINA-CCOLQQUE-PAULA MABELA						P
30	220736	MENDOZA-CHUSI-MEDALY MILAGROS						P
31	230150	MENDOZA-LETONA-YOSHI YANINA						P
32	231631	NAYHUA-CHALLCO-DANIELA						P
33	231227	ORMACHEA-FUENTES-EDGARD ALEXANDER						P
34	230738	PALOMINO-CRUZ-FLOR ANALY						P





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

35	230395	PATI-RODRIGUEZ-ROSA ANGELA						P
36	231632	PAUCARMAYTA-HUAMANI-EDSON RONALDO						P
37	230396	PERALTA-BORDA-ERIK ROBERTO						P
38	231633	PFURA-CONDE-ZURIC CAMILO						P
39	230397	PUMA-LIMACHI-ISMAEL LENYN						P
40	231228	PUMA-USCA-SAMANTA						P
41	231229	QUENTA-MELO-SONIA						P
42	231230	QUISPE-AGUILAR-YOSI SHAMIRA						P
43	230739	QUISPE-AYALA-CARLA MIGUELINA						P
44	231231	QUISPE-CHAIÑA-INÉS YESICA						P
45	224620	QUISPE-FERNANDEZ-JOSE GABRIEL						P
46	230398	QUISPE-LABRA-JOEL EDISON						P
47	230741	QUISPE-SALAZAR-MEDALY RUBY						P
48	230743	ROSA-PIZARRO-RUTH SAMIRA						P
49	230399	SAMANIEGO-ALFEREZ-KEVIN RAUL						P
50	231634	SERNAQUE-USCAMAYTA-LUZ MELYZA						P
51	230400	SERRANO-VALLENAS-KATHERINE						P
52	231234	SICOS-HANCCO-SHIRLEY KAROL						P
53	230401	SULLCA-SOSAYA-RAUL						P
54	230404	TUMPAY-TTITO-WILMER						P
55	231636	TUPAYACHI-FALCONI-URPI						P
56	231637	TURPO-ARONI-GONZALO SEBASTIAN						P
57	230405	TURPO-JIMENEZ-FLOR SHAMELY						P
58	225131	USTO-MOLINA-MICHAEL HOWEN						P
59	231638	VILLAGRA-CHUCTAYA-YOSELIN ZENAYDA						P

TOTAL DE MATRICULADOS:59

Aprobado por Resolución R.
N° 601-2025 -UNSAAC

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000001160
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : ABRIL
 FECHA DE DOCUMENTO : 28/04/2025
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : EXP 827457 VIATICOS X 1 DIA PARA PERSONAL DE EQUIPO DE TRANSPORTES, PARA TRASLADAR A DOCENTE Y 59 ESTUDIANTES DE EP CS DE LA

FECHA APROBACION : 28/04/2025
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO 739-2025-UPP

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PROPRIO/PRY/ACT/ABR/ FN. DVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	
0001 INICIAL	
0001 3999999 5000003 22 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	160.00
0072 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	160.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	160.00
5 GASTOS CORRIENTES	160.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	160.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	160.00
2.3.2.1 VIAJES	160.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	160.00
2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	160.00
TOTAL	160.00
TOTAL CERTIFICACION	160.00
TOTAL NOTA	160.00

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
 OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN

Ing. Wladimir Palmar Pineda Parra
 PRESIDENTE DEL PLAZAMIENTO PRESUPUESTARIO

Presupuesto y Planificación
 Señó Y Firma.

Aprobado por Resolución R.
 N° 601-2025 -UNSAAC